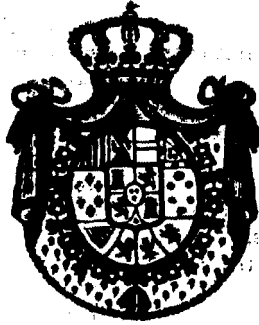


GACETA



DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor, nuestra amada REINA y la augusta Infanta siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Real orden comunicada á la Direccion general sobre la obediencia y respeto que deben prestar las justicias á las órdenes de los intendentes.

He dado cuenta al REY nuestro Señor de los expedientes promovidos por los representantes de las villas de Torredonjimeno y la Guardia, provincia de Jaen, quejándose del intendente de la misma, con expresiones poco decorosas y ofensivas á su autoridad, por los apremios que ha despachado contra aquellas justicias por débitos de contribuciones; y enterado S. M., conformándose con el dictámen de esa Direccion general de Rentas, y con el fin de que las justicias de los pueblos conozcan el respeto y obediencia que deben prestar á las órdenes y disposiciones de los intendentes, sin perjuicio de que si encontrasen en ellas motivos para quejarse, lo hagan con la moderacion que corresponde; se ha servido S. M. resolver que el regente de la Real jurisdiccion de Torredonjimeno, que negó el cumplimiento á los despachos de apremio, ha incurrido en la multa de 200 ducados que señala el art. 45 de la instruccion de 18 de Octubre de 1824, los cuales se le exijan inmediatamente; y que asimismo paguen la de 50 ducados cada uno de los individuos del ayuntamiento de dicha villa, y el alcalde y régidor que fueron del de la Guardia en el año de 1828, Juan Martin y Cristobal Illan; haciéndose pública esta medida para que sirva de ejemplar. De orden de S. M. lo comunico &c. Madrid 8 de Setiembre de 1830.—Luis Lopez Ballesteros.

Concluye la Circular sobre el vestuario del ejército.

25. Se prohibe á los cuerpos recibir ninguna pieza de paño marcada con la señal de exclusion. Y si fuese reconocido que se habia llegado á disfrazar el pedazo cortado de la pieza excluida, podrá excluirse del servicio el fabricante que hubiese cometido esta última infraccion.

26. El contratista cuyos paños no hubiesen sido declarados de recibo por tres decisiones distintas declaradas en un mismo año, con arreglo á las condiciones 19 y 21, podrá ser excluido del servicio durante otro año. Y si á esta circunstancia de las tres decisiones distintas y contrarias en un mismo año, se juntase las quejas repetidas de los cuerpos en cuanto á la mala calidad del paño experimentada por el uso, el Excmo. Sr. ministro de la Guerra se reserva entonces el derecho de pronunciar el rescindimiento del contrato.

27. El mismo Sr. Ministro podrá hacer inspeccionar por los ordenadores, comisario de guerra ó comisionados especiales, las fábricas y almacenes de los contratistas, para apreciar el grado de bondad y progreso de la fabricacion, conforme á lo estipulado y á las ordenanzas de la materia.

28. Despues de este primer pedido, en que por razon de la proximidad del invierno y de las circunstancias particulares de este servicio, habrá que combinar las atenciones mas necesarias con las existencias y actividad de las fábricas, las provisiones sucesivas se harán con suficiente anticipacion para que se tengan disponibles las entregas anuales, y ordinariamente por tercetas partes en los almacenes de las mismas fábricas.

29. Las órdenes del Ministerio de la Guerra, señalando la cantidad y clase de paños, cuerpos y destinos donde deben entregarse, y aun el plazo de la entrega cuando sea necesario, se comunicarán al intendente general del ejército, y á los contratistas por los ordenadores gefes de hacienda militar de las capitaneas generales en que se hallen las fábricas.

30. Cuando se hayan regularizado las provisiones con la conveniente anticipacion, si la orden no expresa tiempo ó urgencia,

se entienda que los paños deberán salir para su destino á los diez dias de recibida la orden. Los ordenadores al trasladarlas indicarán el dia (si la Real orden no lo señala) de la llegada de los paños al destino prefijado, calculando de cinco á seis leguas por dia de marcha; tolerándose solo una dilacion de tres dias en caso de urgencia, y de ocho en los ordinarios. Las consecuencias de mayor tardanza causarán responsabilidad á los contratistas.

31. Esta responsabilidad, en el caso de tardanza fuera de los plazos prefijados, puede dar lugar á una reduccion, segun las circunstancias, de uno hasta dos reales en los precios de mas alta calidad, y de medio á un real en los de inferior precio.

32. El contratista que rehusase ejecutar la Real orden comunicada, sin justificar esta contravencion por motivos admisibles, se considerará que renuncia en el mismo hecho al beneficio de la adjudicacion, y queda expuesto al rescindimiento del contrato, ademas de proveerse á la provision no ejecutada á su cuenta y riesgo.

33. El contratista que sin expresa autorizacion del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra concediere el todo ó parte de su adjudicacion á otro fabricante, ó que contrajere una sociedad cualquiera posterior á dicha adjudicacion, podrá ser excluido del servicio.

34. El pago de los paños se verificará por pagaduría general en Madrid, ó en las capitales de provincia, por medio de libranzas especiales del intendente general, intervenidas por la intervencion general. Este pago será puntual, como se verifica con los demas empeños de la nueva administracion, á proporcion ó á medida de las entregas realizadas, apoyadas con los documentos justificativos, y liquidadas.

35. La intervencion general del ejército llevará directamente la cuenta y razon de este servicio, y extenderá las advertencias y modelos competentes.

36. Los gastos de peritos en las contestaciones de recibo de géneros que hubiesen producido decision contraria á los contratistas en todo ó en parte de los efectos cuestionados, serán de cargo de los contratistas, aunque sean anticipados por la administracion militar.

37. Se declara, conforme al anuncio oficial de la Gaceta, que en los gastos de empaque y transporte mandados comprender en las proposiciones, se entienden los derechos Reales y municipales que se hallen establecidos y deban costearse durante el transporte, el cual, hasta la llegada y entrega de las piezas á los cuerpos, segun queda determinado en este pliego, es de cuenta del contratista.

38. Las contestaciones ó dificultades á que pudiese dar lugar la interpretacion del presente pliego de condiciones, serán decididas administrativamente del modo que se verifica en las demas contrataciones con la hacienda militar, gozando los de la provision de paños de las consideraciones y fuero dispensado en los mismos términos prevenidos para los contratistas de subsistencias.

La adjudicacion de la contrata sobre la provision de paños para el vestuario de la guardia Real y de los cuerpos del ejército, bajo las condiciones que quedan indicadas en este pliego, precedido el acto de remate y demas formalidades que oficialmente se anunciaron en la Gaceta del 9 de Setiembre de este año, ha sido hecha por el término de un año y por mitad en favor de los fabricantes de la villa de Alcoy, sociedad Gosalvez y Perez y Don Antonio Satorre; y de los fabricantes tambien de la villa de Bejar, sociedad D. Antonio Maria Ollerós, D. Juan Gomez Rodulfo, y hermano, D. Julian Yague, y Herrera y hermanos.

Los precios que resultaron del remate y adjudicacion referidos, y que se abonarán á los mismos fabricantes contratistas por los paños que suministren para la construccion del vestuario, serán los siguientes:

Por cada vara de paño azul turquí veinticuatro, treinta y cuatro rs. y un octavo.

Por la de idem idem veintidós, treinta y dos rs.

Por la de idem idem veinteno, veinte y nueve rs. y tres cuartillos.

Por la de idem idem dieziocheno, veinte y ocho rs.

Por la de color de grana veinticuatro, cuarenta y cuatro rs. y medio.

Por la de celeste veinticuatro, treinta y seis rs.

Por la de idem veinteno, veinte y ocho rs. y tres cuartillos.

Por la del color verde dieziocheno, veinte y ocho rs.

Por la de gris mezcla azul veinticuatro, treinta y tres rs. y un cuartillo.

Por la de idem idem dieziocheno, veinte y cinco rs.

Por la de gris mezcla negra dieziocheno, veinte y seis rs. y medio.

Por la de color amarillo dieziocheno, veinte y ocho rs.

Por la de paño blanco dieziocheno, veinte y ocho rs.

A los Directores é Inspectores generales de las armas, á los Jefes de los cuerpos y á quien corresponda, así como á las partes contratantes, se les dará muestras de los paños selladas con el sello de la secretaria de Estado y del Despacho universal de la Guerra, para que puedan compararse y cotejarse con las mismas al efectuarse las entregas de paños.

Finalmente, los seis referidos fabricantes, cuyos nombres quedan expresados, y en favor de quienes ha sido adjudicada la provision de paños para el vestuario, se obligan al puntual cumplimiento de todo lo contenido en este pliego de condiciones, cada uno de por sí, y todos mancomunadamente, con todos sus bienes, efectos y demas que puedan haber; hipotecando además para la mayor seguridad y cumplimiento de este contrato sus mismas fábricas con todos sus efectos y enseres. &c.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 20 de Noviembre.

Ayer regresaron de Presburgo SS. MM. II.; y algunos dias antes lo habían verificado el príncipe de Metternich y los demas diplomáticos de alto rango. Se ha anunciado formalmente el próximo matrimonio del príncipe de Metternich con la condesa Zichi, hija tercera del general conde Zichi Ferraris.

Han llegado á esta capital muchos viageros de distincion, entre ellos el mariscal Marmont, que segun dicen pasa á Rusia.

El conde de Wessenberg, embajador de nuestra corte cerca de S. M. el Rey de los Países Bajos, debe haber salido del Haya para asistir á las conferencias de Londres: añaden que el Rey de Prusia ha de enviar tambien un embajador extraordinario.

BELGICA.

Bruselas 29 de Noviembre.

Con fecha 18 del corriente escriben del Haya lo que sigue:

»De todas partes llegan los donativos; y el entusiasmo que reina en las provincias holandesas para el alistamiento general, solo puede compararse con el que animó á la juventud alemana en 1813.

»La ciudad de Amsterdám ha reunido 1100 rs. para socorrer y mantener las familias de la guardia cívica que ha salido de ella. (*Gaceta de Estado de Prusia.*)

INGLATERRA.

Londres 29 de Noviembre.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 82½.

Ayer 28, á las cuatro, hubo consejo de gabinete en el departamento de Negocios extranjeros: asistieron todos los Ministros, y se dice que se trató de la política extranjera, girando principalmente la discusion sobre si convendría ó no continuar las conferencias relativas á Bélgica. Es probable que los Ministros decidiesen que convenia continuar dichas conferencias. Esta mañana hubo otro consejo de gabinete convocado por lord Melbourne, de resultas de las noticias recibidas esta mañana en el Ministerio de lo Interior acerca de los desórdenes que aun duran en los condados. (*Courier.*)

Los grandes movimientos militares que se hacen en Prusia, Rusia y Austria, no dan cuidado al Sun: pretende que luego que las grandes Potencias sepan la feliz mudanza del ministerio ingles, sus disposiciones pacíficas serán mas seguras que nunca.

La importante mudanza que ha ocurrido en Bélgica no puede menos de ser muy ventajosa para Inglaterra considerándolo

mercantilmente. En efecto, rotas las relaciones mercantiles que existian entre Holanda y Bélgica, se abre un hermoso campo á las especulaciones y á la industria del negociante ingles. La Bélgica, sin las colonias holandesas, hará cuanto pueda para lograr el café, el azúcar y el algodón á los mejores precios que sea posible, y como tiene pocos buques para comerciar con la India, sacará estos artículos de las colonias inglesas, y en buques de la misma nacion. Verdad es que los anglo-americanos podrán llevarles algunos renglones de la isla de Cuba; pero sin embargo, es evidente que la mayor ventaja será para los ingleses, porque las expediciones se harán en naves inglesas, y por cuenta de Inglaterra. En compensacion de los artículos que la Gran Bretaña importe en Bélgica, sacará de aquel pais el excedente de sus granos, las telas y lienzos; y no hay duda en que en estas permutas de importacion y exportacion habrá mútuo beneficio para las dos naciones. Estamos persuadidos que los cuatro millones que forman la poblacion belga consumirán mas productos de nuestras colonias, que en el dia consume Irlanda: además la Bélgica se convertirá en un inmenso depósito para nuestros productos coloniales, que pasarán á Alemania por los rios y canales, y por el camino terrestre á Coblenza y otros fuertes del Rin, evitando de este modo el largo rodeo que hacen por Holanda, los derechos de tránsito, el flete, los seguros y los derechos de portazgo sobre los efectos que se embarcan en Holanda. En fin, una de las mas preciosas ventajas será la salida que se abrirá á nuestras pesquerías de Terranova y de Herring, que en el dia se hallan en decadencia. Los belgas, adictos á la religion católica y á las prácticas de esta, consumirán más pescado que Inglaterra, y nosotros podemos suministrar este comestible á un precio mas cómodo que los holandeses. Este proyecto no es nuevo; pero fue preciso abandonarlo cuando se pensó en ello por las dificultades que se hallaron al querer establecer la importacion de estos productos en Alemania por Holanda y el Rin.

Si con la independenciam de Bélgica se realizan las ventajas mercantiles que esperamos, justo será confesar la buena política adoptada por el duque de Wellington respecto á los tratados de 1814 y 1815, que á su modo de ver no han debido dar margen á ninguna intervencion, á pesar de preocupaciones antiguas, y confiamos en que el nuevo secretario de Relaciones extranjeras seguirá el mismo sistema que el lord Wellington. (*Courier.*)

FRANCIA.

Nancy 22 de Noviembre.

Esta mañana hubo alarma en esta ciudad. Unos diez guardias nacionales quisieron apoderarse del seminario, é impedir á viva fuerza que los alumnos entrasen en él. Como esta demostracion violenta é ilegal podia ser causa de que se renovasen los desórdenes que en Agosto último afligieron á esta ciudad, se tocó la generala, y en menos de media hora, y á pesar de que no cesó de llover, se reunieron en la plaza de armas 1500 guardias nacionales. Todos desaprobaban este atentado, que es tanto mas grave, cuanto la libertad de cultos está garantida por la Carta; y se recibió con aplausos la proclama en que el corregidor anunciaba que no quedaria impune aquel desorden. (*Diario de la Mosa.*)

Paris 1.º de Diciembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados de 90 á 91 f. Acciones del banco 162½. Empréstito Real de España 56½. Renta perpetua de idem 45.

El 29 Mr. de Bastard leyó en la Cámara de los Pares, constituida en tribunal de justicia, el informe de la comision nombrada para instruir la causa de los ex-ministros. Se dice generalmente que este informe es un trabajo digno del célebre proceso que dentro de pocos dias se verá. Los comisionados de la Cámara de los Diputados estuvieron presentes á la lectura del informe; pero los defensores de los acusados no fueron convocados á la sesion que se celebró á puertas cerradas. Podemos asegurar que las consecuencias que de este informe se deducen son las mismas que se presentaron y adoptaron en la Cámara de los Diputados, y aun se añade que estas tambien lo han sido en la de los Pares. No obstante esto siempre resultará de ellas que bajo ningun punto de vista podrán ser tenidos los ex-ministros por sospechosos de haber dirigido y favorecido los incendiarios que han devastado la Normandía.

Se asegura que el 3 ó el 4 del corriente Diciembre se notificará á los ex-ministros el acta de acusacion; que en seguida serán trasladados á Paris, y que los debates comenzarán el 15. (*Gaceta de los Tribunales.*)

A las dos de la noche del 30 al 1.º del corriente se vió atravesar el Puente-nuevo una columna de 100 á 250 hombres, la

mayor parte bien vestidos, que marchaban á cuatro de frente, y se dirigian hácia la calle de la Moneda. Ninguna voz se oia, y solo se lamentaban al parecer de andar por la ciudad á unas horas intempestivas, y de habérseles frustrado alguna empresa. Un oficial de la guardia nacional y tres fusileros armados conducian esta columna, en la cual se hallaban interpoladas algunas mugeres. Al *quien vive* de la centinela situada cerca de la estatua de Henrique IV, se adelantó el oficial y dió imperfectamente el santo. El comandante del puesto de la plaza llamada Desaix nada pudo deducir de este silencioso paseo, tan distinto de los del 19 de Octubre, pero tuvo por conveniente tomar algunas medidas: sin embargo, no conceptuándose en caso de entrar en contestaciones con 200 hombres por hallarse con solos 20 á su disposicion, se limitó á destacar un ordenanza para que diese parte de aquella ocurrencia al corregidor del cuarto cuartel, que es el mas inmediato al Palais-Royal. El Estado mayor de la plaza, á quien el oficial del dicho punto daría por la mañana parte circunstanciada de todo lo ocurrido, sabrá probablemente lo que debe inferirse de un suceso tan singular. (*Gaceta de los Tribunales.*)

El Sr. A. Aguado, banquero de la corte de España, ha entregado en el tesoro por via de anticipacion, y con solo el descuento de un 4 por 100 al año, los dos millones que el gobierno español debia pagar en 1.º del próximo Enero, para la amortizacion é intereses vencidos en aquel dia de la inscripcion de los 80 millones. Este hecho, y el anuncio del pago á los tenedores de las rentas de España, por el semestre que concluirá en 31 del corriente, son contestaciones concluyentes á las insinuaciones injuriosas que han publicado algunos periódicos. (*Monitor.*)

El *Constitucional* ha publicado las reflexiones siguientes sobre la situacion militar de Europa.

Ya puede asegurarse que las grandes Potencias no piensan mas que en aumentar sus fuerzas militares. La Rusia concentra en Polonia una parte de sus fuerzas: la Prusia ocupa la línea desde Vösel hasta Sarre-Luis con un ejército de 90,000 hombres, incluidas las tropas que guarnecen las plazas, y ademas ha mandado hacer el alistamiento correspondiente al año próximo de 31. Por su parte el Austria organiza y completa sus regimientos, y desde el Tirolo hace marchar gruesos destacamentos hácia la Lombardia, y á las fronteras del Piamonte. Uno de nuestros corresponsales nos escribe que en este último pais tambien hay movimientos de tropas, que las brigadas de piamonteses componen ya unos 50,000 hombres, y que Génova se halla como en estado de sitio; sus fuertes y baterías de mar estan perfectamente guarnecidas. (*Cotidiana.*)

Algunos periódicos de esta capital anuncian que habian entrado tropas prusianas en Holanda y en Maëstrich, y que se habian dado órdenes al comandante de Lila para que hiciese marchar tropas francesas sobre Mons. Pero estas voces carecen absolutamente de fundamento. Sin embargo se ha recibido la noticia de un hecho por el cual se hace mas difícil el arreglo entre la Bélgica por una parte, y por otra la Holanda y la Confederacion germánica. El Congreso ha declarado traidores á los jueces del ducado de Luxemburgo que administrasen justicia en nombre del gran duque Guillermo, Rey de Holanda. (*Correo frances.*)

Se asegura que de algunos dias á esta parte circulan en París monedas falsas de dos francos.

Se habia preguntado si el colegio de abogados estaria obligado á prestar el juramento prescrito por la ley del 31 de Agosto último, y si los magistrados que han hecho renuncia de sus destinos, así como los que se consideren en el mismo caso por haberse negado á prestar el juramento, serian incluidos en la lista de los abogados del tribunal Real de París; pero estas cuestiones ya estan resueltas en el dia: por consiguiente ningun nuevo juramento se exigirá á los abogados, y los magistrados de París que quedaron sin destino de resultas de los últimos acontecimientos serán incluidos en la lista de los abogados, sin estar obligados por ello á cumplir con aquella formalidad, en razon de haberse declarado que un abogado no es un funcionario público.

El *Globo* en su número del 24 dice que las demostraciones de afecto y de adhesion dadas por toda la Francia al Rey durante la restauracion, solo ha sido una refinada hipocresia, y que no debia verse en ella sino una comedia que ha durado 15 años.

El *Diario de los Debates* del 25 manifiesta su opinion acerca de esta comedia de 15 años.

En efecto, dice este periódico con el juicio que acostumbra los últimos 15 años han formado una época de riqueza y de prosperidad interior, consecuencia natural de la paz. El crédito público se aumentó en todas las plazas de Europa; las manufacturas de la Alemania tomaron un incremento extraordinario. En Fran-

cia han comenzado en estos años las grandes empresas; el imperio no nos dejó ni tiempo ni medios para abrir canales, ó establecer caminos de hierro; únicamente fomentó entre nosotros una industria, á saber, la del algodón; tenia es verdad preparada la del azúcar indígena; pero esta no llegó á ser interesante sino en los 5 ó 6 últimos años."

Escriben de Nimes á los editores del *Constitucional* lo que sigue:

Los partidarios de Carlos X estan llenos de confianza; las noticias mas absurdas que circulan por nuestras campiñas, y entre los soldados del regimiento que se halla de guarnicion en este departamento, son creidas sin la menor dificultad. Se asegura que han desertado muchos individuos de este cuerpo, á quienes ha reclutado y paga la faccion.

En una carta que ha escrito al consejero M..... un diputado del mediodia, el cual se sienta en el lado izquierdo, se leen las siguientes expresiones, que han causado bastante regocijo al partido de la familia destronada. «Nuestra situacion es la mas deplorable; el jacobinismo del gobierno probablemente nos privará de nuestro buen Felipe.» (*Cotidiana.*)

Se asegura que el mariscal Maison no irá á Viena, porque se propone hacer su dimision de Embajador cerca de la corte de Austria. (*Idem.*)

El diario del Havre publica una carta de Nueva-Yorck, en la cual se nota entre otros el pasage siguiente:

«Habeis recibido los diarios americanos? Quereis un extracto de lo mas notable que en ellos se halla? Pues está reducido á poco. El general Lafayette ha escrito al general Bernard lo que sigue: «Nosotros hemos nombrado un Rey popular y patriota; no *airé como algunos* que hemos hecho la mejor de las repúblicas; sino que hemos establecido una monarquía republicana susceptible de mejoras.»

De la carta del general Lafayette al general Bernard resulta que se ha atribuido al héroe de ambos mundos una expresion que no habia profenido: esto sucede algunas veces. (*Idem.*)

Se lee en el *Auxiliar Breton* el siguiente artículo:

«Siempre han de verse sacrificadas las provincias á la capital París!..... En el 30 de Julio Nantes tomó las armas; algunos de sus ciudadanos cayeron bajo de las balas del despotismo; 40 ó 50 son heridos! Este movimiento evitó acaso que Carlos X no se dirigiese hácia nuestras provincias con los reos de su corte, y encendiendose en ellas la guerra civil. Se han votado recompensas nacionales para las víctimas que tan generosamente se sacrificaron en defensa de las libertades francesas, y varios Diputados han reclamado justamente para los de Nantes iguales premios que para los parisienses..... Pero ¡ah!..... Los de Nantes no son ciudadanos de París... Y solo se añade en la ley, por dar algun consuelo, que aquellas disposiciones podrán extenderse á otras ciudades, por lo cual queda todo á la arbitrariedad del Ministerio. Nos persuadimos que todos los ciudadanos de la capital habrán visto con el mismo disgusto que nosotros esta injusta preferencia.» (*G. de F.*)

Si se ha de dar crédito á una carta de Londres, el lord Grey se ha pronunciado en una conversacion particular contra el establecimiento de los franceses en las costas de Africa.

Escriben de Nápoles que el Rey ha nombrado al Príncipe de Siracusa, su hermano, gobernador de la Sicilia. (*Idem.*)

Un antiguo diputado de cortes escribe al editor del *Globo*, desde Bourges con fecha 27 del pasado lo que sigue:

«El general Plasencia y yo acabamos de llegar á esta ciudad, que es el punto señalado para nuestro destierro, y en donde nos acompañarán una columna de cerca de 430 hombres. ¿Creeriais que á nuestra llegada el comisario de policía nos ha prevenido que todos los dias, de 11 á 12 de la mañana, debemos presentarnos en su oficina?» (*Cotidiana.*)

Hoy ha llegado á la prefectura de policía una silla de posta; viene en ella un jóven muy bien puesto, preso en el departamento de Maine-y-Loira por incendiario. (*Idem.*)

En un departamento del oeste acaba de salir á luz un periódico nuevo bajo el título del *Amigo del orden*; anuncia que entre otras cosas «apoyará» todo lo que se haga contra la insolente supremacia de una ciudad que por el sistema absurdo y tiránico de la centralizacion, y haber desempedrado sus calles los últimos dias de Julio, quiere avasallar á 300 pueblos.» (*Idem.*)

El dia 22 de Noviembre llegó á Leipsick S. A. R. el príncipe Juan de Sajonia; hicieron los honores en su entrada la guardia cívica y la tropa de línea, que componian en todo 10,000 hombres.

Los ministros de Francia, Inglaterra, Austria, Prusia y Rusia han pedido con amenaza al canton de Tessin (Suiza) la expul-

cion de los refugiados italianos: en consecuencia se les ha hecho salir, prometiendo una recompensa al que los denuncie. (*El Tiempo*.)

Con fecha 21 de Noviembre dicen de Viena, que en consideracion al paso de tropa, mas frecuente que de costumbre, al aumento de la carga de alojamientos militares, y á las muchas raciones que con esta ocasion hay que suministrar, han determinado provisionalmente las autoridades del Tirol que desde 1.º de Noviembre se pague á los vecinos que alojen militares una indemnizacion diaria: añaden que la guarnicion de Trento ha salido para Italia. (*D. de los D.*)

Se dice en Berlin que el general Diebitsch, que ha nacido en Silesia, va á entrar al servicio de Prusia con permiso del Emperador Nicolás. Se fundan en que aquella Potencia no tiene ningun Feld-mariscal en sus ejércitos, y que el conde Diebitsch se va á casar con una dama de honor de la princesa de Liegnitz.

En carta de 18 de Noviembre dicen de la misma ciudad que la salud de S. A. R. el príncipe Guillermo se mejora de dia en dia, y que se puede concebir esperanza de que no tardará en restablecerse completamente. (*Gaceta de Francia*.)

Nuestro corresponsal de Bruselas nos escribe con fecha 18 del pasado lo que sigue:

Conforme yo habia creido, carece de fundamento la noticia de un encuentro entre belgas y holandeses á las inmediaciones de Wenoó. El duque de Sajonia-Weimar al salir de Maestricht tenia intencion de dirigirse sobre Wenoó con su division; pero al llegar á Maseyk recibió un pliego en que el general Dibbets le participaba el armisticio concluido entre Bélgica y Holanda: en consecuencia ha ido á tomar otra vez, segun dicen, la posicion que ocupaba el 21 por la tarde; lo cierto es que en la actualidad se halla en Weert, á mitad de camino entre Maestricht y Boisle-Duc.

Con fecha de 13 y 14 de este mes ha mandado S. M., en ejecucion de lo convenido, que las tropas holandesas suspendan las hostilidades por mar y tierra, y que alcen el bloqueo de todas las plazas y evacuen las que no estaban ocupadas por los holandeses antes del tratado de 30 de Mayo de 1814, conforme al protocolo fecho en Londres á 4 del presente. De este número es Amberes. Mr. de Larochefoucauld, secretario de embajada, agregado á la legacion francesa en el Haya, ha participado de oficio esta noticia á Mrs. Castwright y Bresson, quienes la han comunicado inmediatamente al gobierno provisional.

A pesar de todo, como el Rey Guillermo al aceptar el armisticio no tenia noticia de la exclusion de su familia, puede que esta circunstancia modifique sus ulteriores determinaciones. (*Cotidiana*.)

Por carta de S. Petersburgo recibida en esta capital el dia 29 de Noviembre, se sabe que el *cholera morbus* continúa haciendo estragos en Moscow, en donde de 200 personas que diariamente se ven acometidas de este mal, las 100 mueren dentro de las 24 horas. Gracias al cordon sanitario, se cree que el contagio no se comunicará á S. Petersburgo; pero todas las relaciones mercantiles se hallan interrumpidas.

Como esta terrible plaga puede perjudicar á nuestras provincias meridionales por las presentes relaciones que hay entre Marsella y Odesa, publicamos esta noticia en beneficio de la humanidad. (*Gaceta de Francia*.)

ESPAÑA.

Chiva (Valencia) 5 de Noviembre.

El dia 2 del corriente se presentó en esta villa una compaña de fusileros con el objeto de prender á un foragido que andaba por este término, y siendo infructuosas todas sus pesquisas, se volvieron á la capital; mas habiendo sabido posteriormente los voluntarios Realistas de esta villa, que se encontraba dicho bandido en cierto punto, salieron al encuentro y lograron matarle: Se sabe que este monstruo era un criminal que cometió los mas horrosos asesinatos, de modo que la villa de Alcaer, pueblo de su domicilio, estaba tan amedrentada por él, que no se atrevian sus habitantes á salir de sus casas por no exponer sus vidas.

Madrid 10 de Diciembre.

Por cartas de Manila, que alcanzan hasta el 2 de Abril de este año, se sabe de un modo indudable que el terremoto, de que con referencia á periódicos extranjeros habló esta Gaceta en 23 de Setiembre último, no ha causado el menor detrimento al nuevo edificio que sirve de aduana en aquella ciudad.

Seguen alejándose de la frontera española hácia Bourges y Limoges los emigrados españoles. Por ningun punto de ella hay riesgo de ataque.

Toda la Península se halla en perfecto sosiego y seguridad.

CAMBIO DEL DIA.

Londres 3/4 papel.—Paris 15 17 id.—Santander 1/2 beneficio.—Bilbao 1/2 á 3/4 id.—Cádiz par á 1/2 daño.—Sevilla par.—Málaga 1 b.—Granada par.—Alicante 1/2 benef.—Murcia 1/2 daño.—Valencia par.—Barcelona á pesos fuertes 1/2 benef.—Zaragoza 3/4 daño.—Coruña 1 idem.—Santiago idem.—Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año.—Vales Reales consolidados 29 1/2, 30 y 30 1/2 operaciones.—Id. no consolidados 9 1/2 por 100 dinero.—Intereses de Vales 5 por 100.—Deuda sin interés idem.

ANUNCIOS.

Reglamento general para el régimen literario é interior de las Reales academias de medicina y cirugía del reino, formado por la Real junta superior gubernativa, y aprobado por S. M. Se vende en los Reales colegios de la facultad, y en la portería de dicha Real junta, á 6 rs.

La Poderosa Themis, ó los remordimientos de los malvados, traduccion del frances, aumentada por D. B. S. Castellanos, y D. F. Anento. Esta obra comprende una porcion de novelas morales formadas de las causas célebres de todas las naciones: constará de 3 ó 4 tomos, á 8 rs. cada uno. Se suscribe en Madrid en las librerías de Orea, Calleja y Razola.

Los bandos de Castilla, ó el Caballero del Cisne: novela española, por D. R. Lopez Soler: 3 tomos en 16.º con hermosas láminas: el autor, imitando las de Walter Scott, abre el campo á un nuevo género de novelas, y presenta la antigua corte de Castilla con todo el ornato y arrogancia que formaban su caracter. Se hallará en la librería de Calleja á 34 rs. en rústica; en Valencia, en la de Cabrerizo; Cádiz, Hortal; Barcelona, Sierra; Zaragoza, Polo, y en las principales librerías del reino.

El alcalde Juan Zurrón, gracioso juguete de representado de pocas personas para celebrar las pascuas de Navidad en obsequio del nacimiento del niño Dios, con cuatro pastorelas y su villancico á solo, con coro y acompañamiento de órgano. Se hallarán en la librería de Cuesta á real, y la música á 6: puede ir en carta.

Gonzalo de Córdoba, tragedia española nueva, en 5 actos, compuesta por D. Manuel Hernando Pizarro. Se vende en esta corte en las librerías de Rodriguez, Matute, Sanchez y Cuesta, en la de la viuda de Martin, calle de la Cruz, y en la imprenta de Búrgos, quien como propietario hará á los compradores por mayor el abono indicado en los catálogos de sus libros. En los mismos puntos se vende tambien, en edicion curiosa, correcta y económica de un solo tomo en 8.º, la novela histórica titulada Gonzalo de Córdoba, ó la conquista de Granada, que escribió el caballero Florian, y tradujo D. Juan Lopez Peñalver: su precio 14 reales en pasta.

Se halla vacante el empleo de director del colegio de humanidades de Córdoba, con el sueldo de 600 ducados anuales, casa, una racion de alumno interno, y habitacion en el mismo colegio: su nombramiento debe recaer en un eclesiástico secular, y los pretendientes dirigirán sus memoriales á la secretaria de la Inspeccion general de instruccion pública, acompañados de las testimoniales de sus respectivos diocesanos, en el término preciso de 30 dias.

Se cita por segundo edicto á los parientes dentro del cuarto grado de D. Julian Ignacio Lopez de Velasco, que se ausentó para los reinos de América antes del año de 1777, para que en el término de cuatro meses, contados desde 4 de Noviembre último, comparezcan por sí ó por apoderado á usar de su derecho en autos de denuncia que se siguen en el juzgado de bienes mostrencos de la ciudad de Cádiz y escribanía de Tellez; bajo apercibimiento de que en su defecto les parará perjuicio.

Para junta de acreedores al concurso de Doña María Garrido, viuda de D. Francisco Duque, y sus hijos, ha señalado el Sr. Escalera, teniente corregidor de esta villa, el domingo 19 del corriente á las 10 de su mañana en su posada, ante el escribano Casado. Lo que se anuncia para asistencia de los interesados; de lo contrario les parará perjuicio.